

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA REALIZACIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN OCIO Y TIEMPO LIBRE

Mediante Resolución de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de 24 de abril de 2024, se convocan dos becas destinadas a la formación práctica en materia de ocio y tiempo libre, a desarrollar en la Dirección General de Juventud, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, (Extracto publicado en el BOC nº 85, de 3 de mayo de 2024, con identificador en la Base de Datos Nacional de Subvenciones - BDNS:755686), cuyas bases reguladoras figuran en la Orden ECD/24/2017, de 6 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación práctica en materia de ocio y tiempo libre (BOC nº 50, de 13 de marzo de 2017), modificada por la Orden UIC/47/2021, de 30 de diciembre (BOC nº 5 de 10 enero de 2022).

De conformidad con lo establecido en los apartados 6 y 7 de la Resolución, y en uso de la habilitación contenida en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones que durante las fases del procedimiento deban realizarse, serán sustituidas por su publicación en el tablón electrónico de anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria. La publicación en dicho tablón sustituirá a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos. A todos los efectos se entenderá practicada la notificación el primer día de exposición en el citado tablón, computándose los plazos a partir del día siguiente a dicha fecha. A meros efectos informativos, la Dirección General competente en Juventud podrá disponer la publicación de las notificaciones en su sitio Web (www.jovenmania.com).

Vistas las solicitudes presentadas, se requiere a las personas interesadas relacionadas en el anexo I, por el motivo que se indique en la columna "*documentación a subsanar*", para que, **en el plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, subsanen el motivo que se especifica. En el supuesto que hubieran presentado solicitud y no aparezcan relacionados en el Anexo I, deberán justificar, en el mismo plazo de 10 días hábiles, el haber realizado la presentación de la solicitud.

Transcurrido el plazo indicado sin que hubiese procedido a presentar dicha subsanación, se entenderá que desiste de la beca de formación, salvo a aquellas personas que se les solicite documentación a los efectos de puntuación de los méritos indicados en la solicitud, y, en su caso, se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a fecha de la firma electrónica

El jefe de servicio de Juventud

José Ignacio Demetrio Laya



**ANEXO I
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS**

EXPEDIENTE	NIF/NIE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
BEC-2024-002	***0062**	AMAYA	ORTIZ	QUEVEDO	- Solicitud sin necesidad de subsanación.
BEC-2024-003	***8387**	SAMUEL	BUSTILLO	FERNANDEZ	- Solicitud sin necesidad de subsanación.
BEC-2022-004	***3224**	NOELIA	PEREZ	MARTIN	- Solicitud sin necesidad de subsanación.
BEC-2024-005	***7572**	CRISTINA XIAO	PRIETO	SAINZ	- Acreditación de duración del curso de socorrismo de la cruz roja. - Acreditación de la duración del curso de profesor de socorrismo acuático de la cruz roja. - Acreditación del alta en el seguro social del contrato celebrado con Camp Wingate*Kirkland.
BEC-2024-006	***8802**	MARIA	LOPEZ	DIAZ	- Para puntuar los méritos correspondientes a la experiencia laboral es necesario acompañar los contratos de trabajo que vinculados a actividades de ocio y tiempo libre que aparecen en el informe de vida laboral aportado.
BEC-2024-007	***5434**	MONICA STTEPHANIA	MARLASCA	AMIGO	- Para la acreditación de la experiencia laboral que refleja en su currículum es necesario presentar los contratos de trabajo y el informe de vida laboral.
BEC-2024-008	***3000**	INES	GONZALEZ	CELIS	- Para puntuar los méritos correspondientes a la experiencia laboral es necesario acompañar los contratos de trabajo que vinculados a actividades de ocio y tiempo libre que aparecen en el informe de vida laboral aportado.
BEC-2024-009	***5143**	CARMEN	RUIZ	RECIO	- Para puntuar los méritos correspondientes a la experiencia laboral que refleja en su currículum es necesario acompañar los contratos de trabajo que vinculados a actividades de ocio y tiempo libre y el informe de vida laboral.



Firma 1: **30/05/2024 - Jose Ignacio Demetrio Laya**
JEFE DE SERVICIO DE JUVENTUD-D.G. DE JUVENTUD, COOPERACION AL DESARROLLO Y VOLUNTARIADO
 CSV: A0600AYL3KsrG9Eg9PsSsVXUtrjRjLYdAU3n8j

